

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
EXPTE.: 50/2024

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO Y
MEDIO AMBIENTE**

La Comisión Ejecutiva, P.D. el Sr. Gerente de Urbanismo, D. Fernando Vázquez Marín, (Acuerdo de 10 de julio de 2024) mediante Resolución nº 4129 de fecha 8 de agosto de 2024, tuvo a bien decretar lo siguiente:

“Que previos los trámites preceptivos, la Comisión Ejecutiva, P.D. el Sr. Gerente de Urbanismo mediante Resolución nº 3813 de fecha 19 de julio de 2024, dispuso lo siguiente: **PRIMERO:** Aprobar el expediente núm. 50/2024 del Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria, instruido para la contratación del Suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión de las instalaciones de titularidad de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla, iniciar los trámites para la contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de conformidad con lo previsto en los arts. 116, 117 y 159 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por procedimiento abierto. **SEGUNDO:** Autorizar el gasto plurianual de 284.500,25 euros (IVA incluido), representado por el presupuesto de la licitación del contrato de suministro anteriormente referido. **TERCERO:** Aprobar el gasto de 71.125,06 euros correspondientes a la anualidad de 2024, con cargo a la partida 10000/15000/221.00 del Presupuesto prorrogado en vigor, anotándose con el nº **920240001149** de documento contable. **CUARTO:** Comprometer el gasto de 213.375,19 euros, correspondiente a la anualidad de 2025, con cargo a la partida 10000/15000/221.00 del Presupuesto que hayan de regir en el futuro ejercicio económico, anotándose con nº **920249000136** de documento contable. **QUINTO:** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 28 de junio de 2024, Código seguro de verificación eE12V+hM5zR+lgWqGNNT5Q==, que habrán de regir la licitación referida mediante procedimiento abierto. **SEXTO:** Convocar procedimiento abierto para la licitación del servicio a que se refieren los acuerdos anteriores mediante la publicación de la licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, inserto en la Plataforma de Contratación del Sector Público. **SÉPTIMO:** La ejecución del contrato en los ejercicios futuros quedará sometido a la condición de que exista en el presupuesto de 2025, crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que el mismo representa. **OCTAVO:** Requerir a la comercializadora ENDESA ENERGÍA, S.A., suministradora hasta la fecha en base al contrato de suministro de energía eléctrica suscrito con fecha 6 de julio de 2022 en el expediente 19/2022 CONTR, el traslado de los diferentes puntos de suministro de electricidad existentes al comercializador de referencia en el ámbito geográfico aplicable, en los términos de los art. 4.1. y 17 del Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo y 17, 43 y 52.4 de la Ley del Sector Eléctrico, garantizando la continuidad del suministro de energía eléctrica durante el periodo transitorio en el que se carece de contrato en vigor con un comercializador libre, aplicando al citado suministro la **modalidad de precio voluntario para el pequeño consumidor y la tarifa de último recurso**, de acuerdo al contenido del informe del Servicio de Proyectos y Obras, Alumbrado Público de 17 de junio de 2024. **NOVENO:** Ordenar al Servicio de Personal y Administración Electrónica, al responsable del contrato y al

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	ypbIM1ydkn+Ynhq6SLqjjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Banqueri Ozaez	Firmado	09/08/2024 10:15:23
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypbIM1ydkn+Ynhq6SLqjjQ==		



Servicio de Proyectos y Obras, Alumbrado Público la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para regularizar el suministro prestado desde el día 7 de julio de 2024, hasta la fecha de inicio del contrato actualmente en tramitación. DÉCIMO. - Dar traslado del presente acuerdo al responsable del contrato, a ENDESA ENERGÍA, S.A., a ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L.U. como comercializadora de último recurso en el ámbito geográfico de aplicación, al Servicio de Personal y Administración Electrónica y al Servicio de Intervención y Contabilidad. DÉCIMO PRIMERO.- Facultar al Sr. Gerente que suscribe para la ejecución de los acuerdos precedentes. DÉCIMO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión Ejecutiva en la primera próxima sesión que se celebre”. En cumplimiento del citado acuerdo, con fecha 24 de julio de 2024 se procede a la publicación de la licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, estableciendo como fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas el día 21 de agosto de 2024 a las 11:00 horas. Que con posterioridad a la citada publicación y con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a través de las consultas formuladas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se ha detectado una contradicción en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas con respecto al Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo procedente la rectificación. La rectificación del error, por tanto, se limita a sustituir en el Anexo III, este cuadro:

A efectos de comprobación de la adecuación de la oferta se aportan los siguientes precios resultantes, para determinar que no superan los precios máximos de la energía recogidos en el Pliego:

PRECIOS DE LA ENERGÍA (€/KWh) sin INT ni FNSSE						
TARIFA DE ACCESO	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0TD				-----	-----	-----
3.0TD						
6.1TD						

Por el siguiente:

PLANTILLA DE OFERTAS

Coste de Gestión ó FEE (€/MWh)	Garantías de origen ó GdO (€/MWh)

Visto los artículos 122, 124 y 136 LCSP, así como el contenido de las resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, que en Resoluciones como la nº 245/2016 de 8 de abril de 2016 o la nº 61/2020 de 16 de enero de 2020, de la que se desprende la posibilidad de rectificar los pliegos no solo en los supuestos de errores materiales, procede por tanto en base a los principios de economía procesal y de celeridad, acordar la rectificación de los citados pliegos, otorgando la preceptiva publicidad. Visto cuanto antecede, y la urgencia motivada en la adopción del acuerdo, siendo imprescindible no esperar a la próxima sesión de la Comisión Ejecutiva al objeto de no afectar al plazo de presentación de ofertas, y en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Comisión Ejecutiva, mediante acuerdo de 10 de julio de 2024, **VENGO EN DISPONER** Primero.- Rectificar el error material detectado en el Anexo III del PCAP, del contrato de Suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión de las

Código Seguro De Verificación	y pbIM1ydkn+Ynhq6SLqjjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Banqueri Ozaez	Firmado	09/08/2024 10:15:23
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y pbIM1ydkn+Ynhq6SLqjjQ==		



instalaciones de titularidad de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla, quedando su redacción definitiva del siguiente modo

Donde dice

ANEXO III

A efectos de comprobación de la adecuación de la oferta se aportan los siguientes precios resultantes, para determinar que no superan los precios máximos de la energía recogidos en el Pliego:

PRECIOS DE LA ENERGÍA (€/KWh) sin INT ni FNSSE						
TARIFA DE ACCESO	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0TD				-----	-----	-----
3.0TD						
6.1TD						

Debe decir:

ANEXO III

PLANTILLA DE OFERTAS

Coste de Gestión ó FEE (€/MWh)	Garantías de origen ó GdO (€/MWh)

Segundo.- Aprobar el Texto Refundido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión de las instalaciones de titularidad de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla de fecha 8 de agosto de 2024. Código Seguro de Verificación eGBXk4Oa8UC0D8gCvTwiFA==, que habrá de regir la licitación referida mediante procedimiento abierto. Tercero.- Confirmar, manteniendo su validez y eficacia, los acuerdos contenidos en la Resolución del Sr. Gerente nº 3813 de fecha 19 de julio de 2024, en lo que no se opongan al presente acuerdo. Cuarto.- Ordenar la publicación de la rectificación del Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el anuncio de la presente licitación publicada en el perfil del contratante inserto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, procediendo a la ampliación de plazo de presentación de ofertas. Quinto.- Facultar al Gerente que suscribe para la ejecución de los acuerdos precedentes. Sexto.- Dar cuenta a la Comisión Ejecutiva en la primera sesión que se celebre.

En Sevilla a la fecha indicada al pie de este escrito

EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
P.D. EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
P.A. LA JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Fdo.: María Banqueri Ozáez

Código Seguro De Verificación	ypbIM1ydkn+Ynhq6SLqjjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Banqueri Ozaez	Firmado	09/08/2024 10:15:23
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypbIM1ydkn+Ynhq6SLqjjQ==		

